



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 29 JUL 2025

RESOLUCION N° 1483-025

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que pasa a formar parte de la presente, se contrató a la Sr. FIGUEROA VICTOR RUBEN - CUIT N° 20-23749120-4, con domicilio en Las Palmeras 111 – Bº Villa Sagrada de nuestra Ciudad a fin de cumplir la función de Auxiliar en la Oficina de Sistema del Municipio de Aguaray.-

QUE, es facultad del Intendente Municipal conforme lo establecido en las leyes provinciales y en nuestra Carta Orgánica – Ley N° 7.936 en su artículo N° 36 – Inciso 7: “Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...” y Art. N° 37 de la referida Ley.-

QUE, es pertinente la sanción de la presente Resolución a efectos de cumplimentar con el acto administrativo de aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Contrato de Trabajo, celebrado con el Sr. FIGUEROA VICTOR RUBEN CUIT N° 20-23749120-4, con fecha de inicio el día 01 de julio de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2.025, quien desempeñará la función de Auxiliar en la Oficina de Sistema del Municipio de Aguaray.-

Art. N° 2.- FIJASE como honorario mensual la suma equivalente a la Categoría “C” del Estamento de Planta Política vigente, contra presentación de Factura, IVA incluido, con más el reconocimiento de gastos de traslado y viáticos en caso de comisiones de servicios fuera de la jurisdicción de Aguaray.-

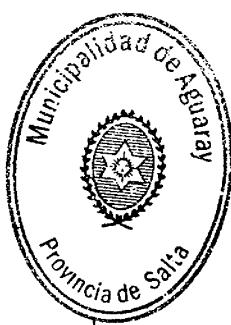
Art. N° 3.- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria Honorarios a Terceros del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente..-

Art. N° 4.- COMUNIQUESE a las Oficinas de Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, RR. HH., Secretaría de Hacienda y al interesado a sus efectos.-

Art. N° 5.- Refrendará el Secretario con competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 37º - Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray